

**“Buenas prácticas agrícolas (BPA) para la agricultura familiar (AF) (María Adriana VICTORIA\*)**. 11º ENCUENTRO DE COLEGIOS DE ABOGADOS SOBRE TEMAS DE DERECHO AGRARIO. Colegio de Abogado de Rosario, Rosario, 20 y 21 de octubre de 2016.

**INTRODUCCIÓN. 1. DE LAS NORMAS TÉCNICAS A LAS NORMAS JURÍDICAS. 2. INCENTIVOS Y DESINCENTIVOS. 3. NECESIDAD DE CAPACITACIÓN. 4. ARRIMANDO CONCLUSIONES.**

## **INTRODUCCIÓN**

Por su gran conexión con la naturaleza, la agricultura debe emplear modalidades que la conviertan en sostenible y compatible con el ambiente<sup>1</sup>; porque la degradación y la contaminación del ambiente no son inherentes a la actividad agraria sino que es el resultado del empleo de técnicas y modalidades de producción inadecuadas para el cumplimiento de estos fines<sup>2</sup>.

Actualmente, hay cambios en las prácticas tecno-productivas y/o de innovación tecnológica<sup>3</sup>, que condicionan a la agricultura con un “nuevo modo de producir”, en el que se destaca el empresario tanto en su rol de “guardián de la naturaleza”<sup>4</sup>, como de “buen labrador”<sup>5</sup>, “buen productor rural”<sup>6</sup>. Él es quien debe aplicar la “buena técnica agraria”, durante todo el proceso productivo: de la “cuna a la tumba”. Mas aún, hoy se habla de la “cuna a la cuna”<sup>7</sup>. Así, la “ecoefectividad”, en tanto nueva perspectiva enseña que se debe seguir y

---

\* Doctora en Ciencias Jurídicas y Sociales. Prof. Titular e investigadora de Legislación Agraria. Universidad Nacional de Santiago del Estero (UNSE). Directora del INDEMERC (UNSE). Prof. Titular y ex investigadora de Derecho de los Recursos Naturales y Medio Ambiente de la Universidad Católica de Santiago del Estero (UCSE). Argentina..Presidente del Instituto Argentino de Derecho Agrario (IADA). Miembro del Comité Científico de la Unión Mundial de Agraristas Universitarios (UMAU) y Presidente del Consejo Científico del Comité Americano de Derecho Agrario (CADA). Directora de la Revista Iberoamericana de Derecho Agrario (RIDA). E mail mariaadrianavicdtoria@gmail.com

<sup>1</sup> La “agricultura sustentable”, deberá ser: suficientemente productiva (según escala); económicamente viable (evaluando todos los costos); ecológicamente adecuada (que conserve la base de recursos naturales y preserve la integridad del ambiente a nivel local, regional y global); cultural y socialmente aceptable. Todos estos aspectos deben darse simultáneamente, no son reemplazables los unos con los otros, y son igualmente importantes (SARANDÓN, Santiago Javier, “La Agroecología. Un enfoque necesario para una Agricultura Sustentable”. Primer Foro Nacional de Agricultura Sustentable”. Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos de la Nación (SAGPyA). Buenos Aires, 9 de Noviembre de 2004. Agroecología. Facultad de Ciencias Agrarias y Forestales. Universidad Nacional de La Plata. Argentina).

<sup>2</sup> Véase: CARROZA, Antonio. “Lineamenti di un diritto agrario ambientale”, en Rivista di Diritto Agrario. IDAIC. Giuffrè Editore. Milano. 1.994. Fasc. 2, p. 2.

<sup>3</sup> WONG GONZALEZ, Pablo. “Megatendencias en los agronegocios: impactos y transformaciones recientes”. www.ciad.mx/boletín/enefeb04/mega.pdf

<sup>4</sup> DELGADO DE MIGUEL, Juan Francisco. Derecho agrario ambiental. Propiedad y ecología. Aranzadi editorial, Pamplona, 1992, p. 204

<sup>5</sup> DELGADO DE MIGUEL, Juan Francisco. Derecho agrario ambiental... Op. cit., p. 93.

<sup>6</sup> GELSI BIDART, Adolfo. Estudio de Derecho agrario. Volumen 4. Derecho agrario y ambiente. Fundación Cultura Universitaria, 1ra. Edición, 1994, Montevideo, Uruguay, p. 111.

<sup>7</sup> De la cuna a la cuna. Rediseñando la forma en que hacemos las cosas (en inglés: Cradle to Cradle: Remaking the Way We Make Things) es un libro publicado en 2002 por el químico Michael BRAUNGART y el arquitecto William MCDONOUGH en el que se propone una nueva forma de interpretar el ecologismo. Editor Antonio GARCÍA BRAGE. Traductor Gregorio PÉREZ VAN KAPPEL. Editorial McGraw-Hill, Madrid, 2005.

conservar los ciclos de la naturaleza, la que debe verse no tanto como una disciplina, sino como una declaración de compromisos<sup>8</sup>.

Se debe “producir conservando”, base del estatuto jurídico que rige al empresario agrario, en cuanto disciplina sus derechos y obligaciones respecto a la actividad que desarrolla y su vinculación con el medio ambiente. Para ello el agricultor, no solo debe cumplir con obligaciones de diversa naturaleza receptadas normativamente<sup>9</sup> sino también con pautas contenidas en guías, códigos, manuales, normas, que revisten carácter voluntario. A esto último coadyuvan las denominadas Buenas Prácticas Agrícolas (BPA)<sup>10</sup> aunque a veces plantean algunas desventajas<sup>11</sup>.

---

<sup>8</sup>La ecoefectividad propugnada por William MCDONOUGH y Michael BRAUNGART es un nuevo paradigma para el diseño de nuestro mundo. Un diseño que abarca desde la visión del objetivo inicial hasta el producto o sistema que lo compone, hasta considerar la totalidad. Esta perspectiva ecoefectiva es una innovación tan extremada que provoca algo completamente distinto a lo ya conocido. *Ibíd.*

<sup>9</sup>VICTORIA, María Adriana. “Obligaciones medioambientales del empresario agrario en Argentina”, en *International Journal of Land Law and Agricultural Science*. Directors: Dra. Esther Muñoz Espada (University of Valladolid-Spain)- Dr. Sergio Nasarre Aznar (University Rovira i Virgili). Coordinator: Dr. Juan Antonio Garcia García (University of La Laguna). ISSN: 1989-948X, vol 1, n° 2 (1) , april- june 2010, pp. 16-50. <http://www.gipur.org/journals/index.php/LandAS>.

<sup>10</sup>La adopción y seguimiento adecuados de las BPA contribuye a: 1) acrecentar la confianza del consumidor en la calidad e inocuidad del producto; 2) minimizar el impacto ambiental; 3) racionalizar el uso de productos fitosanitarios; 4) racionalizar el uso de recursos naturales (suelo y agua); 5) asumir una actitud responsable frente a la salud y seguridad de los trabajadores; 6) ofrecer un mecanismo para llevar a cabo medidas concretas en pro de la agricultura y el desarrollo rural sostenible (Manual Buenas Prácticas Agrícolas en la Cadena de Tomate. Editores Cosme Argerich, Liliana Troilo. Autores: Cosme ARGERICH, Liliana TROILO, Marcos RODRÍGUEZ FAZZONE, Juan IZQUIERDO, María Eugenia STRASSERA, Luis BALCAZA, Silvia DAL SANTO, Omar MIRANDA, María Laura RIVERO, Guillermo GONZÁLEZ CASTRO. María Josefina IRIBARREN. Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación. Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación – FAO, 1ra edición 2010, p. 33); 7) preparar a los agricultores para exportar a mercados exigentes (mejores oportunidades y precios); en el futuro próximo, probablemente se transforme en una exigencia para acceder a dichos mercados; 8) obtener mejor y nueva información de su propio negocio, merced a los sistemas de registros que se deben implementar (certificación) y que se pueden cruzar con información económica; 9) mejorar la gestión (administración y control de personal, insumos, instalaciones, etc.) de la empresa en términos productivos y económicos; 10) aumentar la competitividad de la empresa familiar por reducción de costos (menores pérdidas de insumos, horas de trabajo, tiempos muertos, etc.); 11) mejorar continuamente los procesos productivos, al contarse con nueva información que permite una mejora continua de la gestión; 12) reducir la cadena comercial (menos intermediarios) al habilitar la entrada directa a supermercados, empresas exportadoras, etc.; 13) contar con personal comprometido con la empresa, con aumento de la productividad por mayor especialización y dignificación del trabajo agropecuario; 14) mejorar la imagen de la empresa ante sus compradores (oportunidades de nuevos negocios) y por agregación, mejor imagen del propio país (“Alimentos argentinos”, etc.); 15) incluir las comunidades rurales locales en los mercados tanto locales como regionales o internacionales, mejorando su calidad de vida y su autoestima, sin dejar de lado sus valores culturales (Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación. “Las buenas prácticas agrícolas”. Oficina regional de la FAO para América Latina y el Caribe, Enero 2004. <http://www.fao.org/3/a-ai010s.pdf>, pp. 26- 27); 16) reducir el riesgo de incumplimiento de reglamentos, normas y directrices nacionales e internacionales, (en particular de la Comisión FAO/OMS del Codex Alimentarius, de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) y de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF) en materia de plaguicidas permitidos, niveles máximos de contaminación (incluyendo plaguicidas, medicamentos veterinarios radionucleidos y micotoxinas) en los productos agrícolas para alimentos y otros usos, igual que con otros riesgos de contaminación química, microbiológica y física.

FAO ha definido a las BPA como: "prácticas orientadas a la sostenibilidad ambiental, económica y social para los procesos productivos de la explotación agrícola que garantizan la calidad e inocuidad de los alimentos y de los productos no alimenticios"<sup>12</sup>. Y si bien las BPA responden, en parte, al crecimiento de la demanda de una agricultura mundializada, el enfoque es también válido en el contexto de sistemas alimentarios locales.

Desde hace no muchos años, las organizaciones de productores, la industria alimentaria, los gobiernos y las organizaciones no gubernamentales (ONG) vienen desarrollando una gran variedad de códigos, manuales, pautas, normas y reglamentos sobre BPA, conforme se verá en Infra 1, con el objetivo de codificar y estandarizar las prácticas de una gran cantidad de productos a nivel de explotación agrícola, en respuesta a los niveles que comprende la función de los mismos<sup>13</sup>.

Caracterizan a las BPA la: viabilidad económica, sostenibilidad ambiental, aceptabilidad social, e inocuidad y calidad alimentaria, insertos en la mayor parte de las normas del sector público y privado, con un amplio rango de opciones según sean aplicadas a determinado sector dentro de la agricultura o bien frutos agrarios.

El concepto de BPA puede servir como punto de referencia para decidir, en cada paso del proceso de producción, sobre las prácticas y/o resultados que son sostenibles ambientalmente y aceptables socialmente. Su implementación debería, por lo tanto, contribuir a la agricultura y desarrollo rural sostenibles<sup>14</sup>.

La Agricultura Familiar (AF) es una tipología de agricultura que abastece a los consumidores urbanos y suburbanos de hortalizas y frutas, la que no está exenta del uso y aplicación de agroquímicos, cuyo uso inadecuado afecta a los consumidores y también a los agricultores y familiares que juntos habitan y, a los recursos naturales y el medio ambiente.

Muchas veces los agricultores familiares se ven compelidos a utilizar agroquímicos para: inducir o inhibir algún comportamiento vegetativo o

---

<sup>11</sup> 1) Alto costo de su adopción ya que hay que hacer frente a los costos de certificación, de implementación, de infraestructura, costos fijos, etc.; 2) la periodicidad de la certificación en tanto tiene validez únicamente por un año; o sea, que hay que renovarla año a año, con los consiguientes costos; 3) requiere un cambio cultural del personal involucrado (compromiso, uso de registros, cambio de hábitos higiénicos, etc.) que significa un costo en tiempo y dinero; 4) capacitación del personal superior de la empresa y luego de los trabajadores, lo que de nuevo significa costos en tiempo y dinero; 5) exige cumplir con la normativa nacional (normas bromatológicas, ambientales, sanitarias, etc.) que en muchos casos se soslayan consuetudinariamente; 6) se necesita de largos períodos de tiempo, para implementar y alcanzar la certificación (6 meses para US GAP y entre 1 a 1,5 años para EUREP GAP- (Euro-Retailer Produce Working Group – Good Agriculture Practices); 7) se implementan auditorías periódicas, que crean aprensión y temor entre el personal de las empresas, por no comprender el rol de las mismas (Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación. "Las buenas prácticas agrícolas". Oficina regional de la FAO para América Latina y el Caribe, Enero 2004. <http://www.fao.org/3/a-ai010s.pdf>, p. 27).

<sup>12</sup> FAO. COMITÉ DE AGRICULTURA. 17º período de sesiones. Roma, 31 de marzo – 4 de abril de 2003. "Elaboración de un marco para las buenas prácticas agrícolas". <http://www.fao.org/docrep/MEETING/006/Y8704S.HTM>

<sup>13</sup> 1) La garantía de la inocuidad y calidad del producto en la cadena alimentaria; 2) la captación de nuevas ventajas comerciales con el mejoramiento de la gestión de la cadena de suministro; 3) el mejoramiento del uso de los recursos naturales, de la salud de los trabajadores y de las condiciones de trabajo, y/o la creación de nuevas oportunidades de mercado para productores y exportadores de los países en desarrollo.

<sup>14</sup> [http://www.fao.org/prods/gap/index\\_es.htm](http://www.fao.org/prods/gap/index_es.htm)

reproductivo del cultivo objeto, combatir plagas, mayor rendimiento de la producción<sup>15</sup>. Ante esta situación, se hace necesario, la búsqueda de instrumentos técnicos y legales, obligatorios y/o voluntarios que recepten el uso racional de los recursos naturales (suelo, agua, aire, flora, fauna) y el uso responsable de agroquímicos, a partir del uso y aplicación de las BPA.

De ello se trata este trabajo, cuyo marco son normas técnicas internacionales y nacionales, algunos datos normativos de Argentina, nacionales y provinciales (Chaco<sup>16</sup>, Neuquén<sup>17</sup>) y del Mercosur como derecho derivado, regulatorios del tema. Todo ello inserto en el Desarrollo sustentable<sup>18</sup>.

## 1. DE LAS NORMAS TÉCNICAS A LAS NORMAS JURÍDICAS

Los principios generales de BPA fueron presentados por primera vez en 2003 al Comité de Agricultura (COAG) de la FAO en el documento "Elaboración de un marco para las buenas prácticas agrícolas"<sup>19</sup>, en cuyo anexo se delinean ampliamente recomendaciones técnicas sobre BPA a nivel de explotación agrícola en 10 áreas de acción. Estos principios están siendo perfeccionados según las orientaciones recibidas del COAG<sup>20</sup>.

El enfoque de BPA de la FAO no es preceptivo y responde a las recomendaciones recibidas del COAG. Por lo que la FAO no está definiendo una serie rígida de principios; propone más bien, referencias técnicas para los interesados preocupados en la evaluación de los esquemas de BPA existentes y, con el uso de la mejor capacidad disponible, desarrollar programas de BPA apropiados a las condiciones locales.

Es profuso el universo de normas técnicas referidas a las BPA, tanto a nivel internacional como nacional que se mueven en el ámbito de lo voluntario y operan como soft law. Generalmente, las normas técnicas preceden en el tiempo a las legales ya que éstas últimas se basan en las primeras, resultado de los avances de la ciencia y la técnica.

Diversa es la naturaleza de normas técnicas, con diferente objeto y alcance; entre las mismas se destacan:

---

<sup>15</sup> La horticultura periurbana, generalmente resultado de la AF, cumple una función esencial en el desarrollo de la economía local y regional por ser un medio de vida, por constituir un mercado de proximidad, y por la posibilidad de integrar ambos ambientes. La horticultura en estos ambientes, comprende agro-ecosistemas donde se hace un uso intensivo de insumos y de recursos ambientales (Manual de agricultura periurbana. Edición literaria a cargo de Mariel S. MITIDIERI y Graciela B. CORBINO. - 1a ed. – San Pedro, Buenos Aires, Ediciones INTA, 2012. [http://inta.gob.ar/sites/default/files/script-tmp-manual\\_de\\_horticultura\\_urbana\\_y\\_periurbana.pdf](http://inta.gob.ar/sites/default/files/script-tmp-manual_de_horticultura_urbana_y_periurbana.pdf), p. 7.

<sup>16</sup> Ley nº 7.032/12. Boletín Oficial, 15/08/12. Id SAIJ: LPH0007032. Decreto nº 1.567/13. Boletín Oficial, 28/08/13. Id SAIJ: H20130001567

<sup>17</sup> Ley nº 2.774/11. [http://www.minagri.gob.ar/site/agregado\\_de\\_valor/gestion\\_ambiental/05-Legislacion/02-Provincial/\\_archivos/000001-Agroquimicos/000015-Neuqu%C3%A9n/277411-Ley2774-11.pdf](http://www.minagri.gob.ar/site/agregado_de_valor/gestion_ambiental/05-Legislacion/02-Provincial/_archivos/000001-Agroquimicos/000015-Neuqu%C3%A9n/277411-Ley2774-11.pdf)). Decreto nº 1.112/13.

<sup>18</sup> Véase: VICTORIA, María Adriana. "Manifestaciones jurídicas de la relación actividad agraria, ambiente y desarrollo sustentable", en GIANNUZZO, Amelia Nancy y LUDUEÑA, Myriam Ethel, Santiago del Estero, una mirada ambiental. Facultad de Ciencias Forestales, Universidad Nacional de Santiago del Estero, Santiago del Estero, ISBN 987-99083-9-2, mayo de 2005 (reeditado en el año 2006), pp. 365-384.

<sup>19</sup> [http://www.fao.org/docrep/meeting/006/y8704s.htm#P85\\_30812](http://www.fao.org/docrep/meeting/006/y8704s.htm#P85_30812).

<sup>20</sup> [http://www.fao.org/prods/gap/home/services\\_es.htm](http://www.fao.org/prods/gap/home/services_es.htm)

1) Normas técnicas nacionales generales sobre BPA, de aplicación a la AF en Argentina (*Manual de buenas prácticas agrícolas* del SENASA)<sup>21</sup>. 2) Normas técnicas generales propias del sector de la AF a nivel internacional (*Manual de Buenas Prácticas Agrícolas para la Agricultura Familiar* de FAO)<sup>22</sup>. 3) Normas técnicas generales propias del sector de la AF referidas a un cultivo determinado en Argentina (*Buenas Prácticas Agrícolas para la Agricultura Familiar. Cadena de las principales hortalizas de hojas en Argentina, del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria-INTA*)<sup>23</sup>. 4) Normas técnicas de determinados sectores productivos de aplicación a la AF de carácter internacional (*Manual de Buenas Prácticas Agrícolas para el Productor Hortofrutícola* de FAO<sup>24</sup>; *Código de Prácticas de Higiene para las Frutas y Hortalizas Frescas* CAC/RCP 53-2003 (Codex Alimentarius)<sup>25</sup>, la “*Guía de Mejores Prácticas para la Agricultura y Cadenas de Valor*”, para la agricultura orgánica, desarrollada por la Red de Acción de Agricultura Sostenible (SOAAN), aprobada por el movimiento orgánico global y por la Federación Internacional de Movimientos de Agricultura Orgánica (IFOAM) (2013)<sup>26</sup>, y de

---

<sup>21</sup> BPA: 1. Elección del sitio de producción; 2. Uso del agua; 3. Manejo del suelo; 4. Selección del material de propagación; 5. Seguridad y protección de los trabajadores; 6. Manejo sanitario del cultivo; 7. Instalaciones y equipamiento del establecimiento; 8. Manejo de productos de cosecha y post cosecha; 9. Sistema de trazabilidad de productos. (2010. Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria. Programa Buenas Prácticas Agrícolas. Unidad de Gestión Ambiental- Av. Paseo Colon 367 - Capital Federal - CP: C1063ACD. Te: (0054-11) 4121-5000 o 0800-999-2386. <http://www.senasa.gov.ar>).

<sup>22</sup> Organización de las Naciones Unidas para la agricultura y la alimentación, FAO. 2007. <http://www.fao.org/docrep/010/a1085s/a1085s00.HTM>

<sup>23</sup> Las BPA en relación a los consumidores, proveedores de insumos o servicios, I distribución, la industria del procesamiento y la distribución, la producción primaria y el acondicionamiento (suelo, siembra, labores culturales, riego, enmiendas orgánicas e inorgánicas, fertilizantes, fitosanitarios, cosecha, manejo de personal, acondicionamiento, almacenamiento, empaque, gestión de residuos y agentes contaminantes, salud, seguridad y gestión laboral, impacto ambiental, registros y trazabilidad, registros de costos (FAO. Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, INTA. *Buenas Prácticas Agrícolas para la Agricultura Familiar. Cadena de las principales hortalizas de hojas en Argentina*. Autores: FERRATTO, Jorge Adrián; MONDINO, María Cristina; GRASSO, Rodolfo; ORTIZ MACKINSON, Mauricio; LONGO, Alejandro; CARRANCIO, Luis; FIRPO, Inés Teresa; ROTONDO, Roxana; ZEMBO, Juan Carlos; CASTRO, Guillermo; GARCÍA, Matías; RODRÍGUEZ FAZZONE, Marcos; IRIBARREN, María Josefina. Editores: Jorge A. FERRATTO, Marcos RODRÍGUEZ FAZZONE. <http://www.fao.org/docrep/019/i1600s/i1600s.pdf>).

<sup>24</sup> Luego de conceptualizar las BPA y señalar sus beneficios versus problemas y riesgos por no aplicarlas, se refiere a las condiciones de trabajo y qué servicios deben asegurarse a los trabajadores y trabajadoras. También alude a la preparación del suelo, manejo de cultivo, uso y manejo del agua, los agroquímicos, los fertilizantes, los abonos orgánicos, los animales en el predio; la forma de realizar la cosecha, el transporte de los alimentos, la información a registrar para tener mejor control del producto y a cómo va a saber el comprador que el producto fue elaborado con BPA (FAO. 2da. Edición. Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura. Oficina Regional para América Latina y el Caribe. Santiago de Chile, 2012 <http://www.fao.org/3/a-as171s.pdf>).

<sup>25</sup> Abarca tanto las BPA como las Buenas Prácticas de Fabricación (BPF). Se refiere a : la producción primaria; el establecimiento, el proyecto e instalaciones; el control de operaciones; el transporte; la información de los productos y la sensibilización de los consumidores; la capacitación. CAC/RCP 53 – 2003. ([http://www.fao.org/ag/agn/cdfruits\\_es/others/docs/alnorm03a.pdf](http://www.fao.org/ag/agn/cdfruits_es/others/docs/alnorm03a.pdf)).

<sup>26</sup> I. Agricultura Sostenible: Discusión Global, Enfoque Orgánico. II. Mejores Prácticas. Abarca las diversas dimensiones: social, ecológica, económica, cultural, de

Argentina (*Manual de horticultura periurbana del INTA*<sup>27</sup>; *Manual de buenas prácticas agrícolas para la producción de frutilla* del INTA<sup>28</sup>; *Buenas prácticas de producción de hortalizas frescas y mínimamente procesadas* (marzo, 2006) de la SAGPyA<sup>29</sup>; *Guía de Buenas Prácticas agrícolas en viñedos* de la SAGPyA<sup>30</sup>; *Manual Buenas Prácticas Agrícolas en la Cadena de Tomate*, del ex Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca<sup>31</sup>; *Buenas Prácticas Agrícolas: Lineamientos de Base* (2015) de la Red de Buenas Prácticas agrícolas<sup>32</sup>. 5)

---

responsabilidad.

Anexos

([http://www.ifoam.bio/sites/default/files/guia\\_de\\_mejores\\_practicas\\_v1.0\\_ratificado.pdf](http://www.ifoam.bio/sites/default/files/guia_de_mejores_practicas_v1.0_ratificado.pdf)).

<sup>27</sup> Alude al marco institucional y políticas públicas (uso de plaguicidas, envases vacíos); acceso a la tierra y al agua de calidad; BPA (protocolos de producción, modelos de registros, productos fitosanitarios en cultivos hortícolas, equipos de protección personal, plaguicidas permitidos en horticultura, Impactos ambientales y sociales, Riesgo de contaminación por plaguicidas en el ambiente), aspectos económicos y de comercialización, entre otros temas (Manual de agricultura periurbana. Edición literaria a cargo de Mariel S. MITIDIERI y Graciela B. CORBINO... Op. cit.).

<sup>28</sup> Abarca: el cultivo, cosecha, embalaje en finca, productos fitosanitarios, fertilizantes inorgánicos y orgánicos, el agua, los animales, el control de vectores y plagas no agrícolas, el manejo de la basura y residuos plásticos no agrícolas, las condiciones de trabajo y de los trabajadores, los registros, la trazabilidad (KIRSCHBAUM, Daniel. Centro Regional Tucumán - Santiago del Estero. Estación Experimental Agropecuaria Famaillá – Tucumán. Ediciones INTA, 2010.

[http://inta.gov.ar/sites/default/files/script-tmp-inta-manual\\_de\\_buenas\\_prcticas\\_agrcolas\\_para\\_la\\_produ.pdf](http://inta.gov.ar/sites/default/files/script-tmp-inta-manual_de_buenas_prcticas_agrcolas_para_la_produ.pdf)).

<sup>29</sup> Se refiere al cultivo y cosecha; la elección del sitio de producción; abonos y agua a utilizar; la presencia de plagas o enfermedades; las instalaciones y mejoras en el campo; las herramientas y equipos; las recomendaciones para la cosecha; la recepción, acondicionamiento y empaque de hortalizas frescas; la recepción del producto; la preservación de la calidad de mis productos; los establecimientos e instalaciones; el manejo de los desechos; el lavado, cortado y empaque; el transporte; la documentación y registro; las recomendaciones para los puntos de venta; los casos de buenas prácticas de manufactura ([https://www.inti.gov.ar/certificaciones/pdf/Guia\\_BPA\\_Hortalizas.pdf](https://www.inti.gov.ar/certificaciones/pdf/Guia_BPA_Hortalizas.pdf). Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos. 2006. Buenas prácticas de producción de hortalizas frescas y mínimamente procesadas. file:///D:/Downloads/guia\_hortalizas\_min\_proc1%20(1).pdf).

<sup>30</sup> Alude a: el objeto y campo de aplicación; la trazabilidad; el mantenimiento de documentos y registros; las condiciones de cultivo y zona de producción; la calidad del agua; los productos agroquímicos (fertilizantes y fitosanitarios); el uso de abonos; las condiciones del establecimiento; los equipos y herramientas; el personal; la cosecha; las medidas de protección ambiental; las auditorías internas; la lista de verificación para BPA) y contiene Anexos referidos a los Registros de : aplicación de productos de fertilización; aplicación de productos: control de plagas; de estado y calibración de maquinarias), etc. ([http://www.alimentosargentinos.gob.ar/contenido/sectores/bebidas/publicaciones/Guia\\_BPA\\_en\\_vinedos.pdf](http://www.alimentosargentinos.gob.ar/contenido/sectores/bebidas/publicaciones/Guia_BPA_en_vinedos.pdf)).

<sup>31</sup> Se refiere a : las BPA, las áreas de aplicación; programas; aspectos generales del cultivo de tomate; manejo del cultivo para cualquier sistema de producción de tomate (preparación del suelo a implantar el cultivo; fertilización; riego; manejo en verde de variedades indeterminadas; protección del cultivo: enfermedades y plagas, control de malezas; equipos y herramientas; manejo seguro de plaguicidas; buenas prácticas en la cosecha y poscosecha; cosecha y poscosecha ; costos de producción); bienestar y seguridad laboral; producción de tomate bajo invernadero, a campo, a campo bajo malla antigranizo (Manual Buenas Prácticas Agrícolas en la Cadena de Tomate. Editores Cosme ARGERICH, Liliana TROILO. Autores: Cosme ARGERICH, Liliana TROILO, Marcos RODRÍGUEZ FAZZONE... Op. cit.).

<sup>32</sup> Contiene: directivas generales para la producción agrícola; manejo del suelo, del agua y de los sustratos; manejo (de los fertilizantes, integrado de las plagas, de la producción y aplicación de productos fitosanitarios, de residuos y contaminantes, de los productos de cosecha, poscosecha y transporte); la elección y producción de semillas y material de propagación; la gestión de la seguridad y salud ocupacional; las maquinarias y equipos; la gestión del ambiente y de la calidad

Específicamente sobre fitosanitarios, de aplicación también a la AF, de carácter internacional (*Código Internacional de Conducta para la Distribución y Utilización de Plaguicida* de la FAO)<sup>33</sup> y, de Argentina (*Manual para la aplicación de fitosanitarios* del SENASA<sup>34</sup>; *Guía de Uso Responsable de Agroquímicos* (GURA) del Ministerio de Salud)<sup>35</sup>. También en Argentina, hay una norma técnica: norma IRAM 12.069 sobre el triple lavado de envases de agroquímicos<sup>36</sup>.

Otro documento de FAO sobre "*Agricultura y desarrollo rural sostenibles (ADRS) y BPA*", fue presentado al COAG en 2005. El Comité aprobó el enfoque de BPA de la FAO, recomendando que no fuera preceptivo, sino voluntario y no creara barreras al comercio, sino que fuera consistente con los instrumentos reguladores existentes, tales como Codex, CIPF y OIE, lo cual demandó una aclaración ulterior de conceptos y principios del enfoque de BPA de la FAO<sup>37</sup>.

Respecto a las normas jurídicas, pero de aplicación voluntaria (soft law) en Argentina, hay: 1) Protocolos (*Protocolo de Calidad para Limón Fresco* de la

---

([http://www.bolsadecereales.org/imagenes/biblioteca\\_digital/2015-04/BPA\\_Lineamientos\\_de\\_Base.pdf](http://www.bolsadecereales.org/imagenes/biblioteca_digital/2015-04/BPA_Lineamientos_de_Base.pdf)).

<sup>33</sup> Alude a: Manejo y ensayo de plaguicidas; reducción de los riesgos para la salud y el ambiente; requisitos reglamentarios y técnicos; disponibilidad y utilización; distribución y comercio; intercambio de información; etiquetado, envasado, almacenamiento y eliminación; publicidad; cumplimiento del Código y seguimiento de su aplicación. Anexos: I. Instrumentos normativos internacionales sobre manejo de sustancias químicas, protección del medio ambiente y la salud, desarrollo sostenible y comercio internacional que guardan relación con el Código (<http://www.fao.org/3/a-a0220s.pdf>).

<sup>34</sup> Su contenido especifica a quién está dirigido; los sistemas naturales (suelo, agua, biodiversidad, cambio climático); plagas y fitosanitarios; utilización de productos fitosanitarios (responsabilidades, etiqueta o marbete, elementos de Protección Personal (EPP), Registros de aplicación de fitosanitarios, preparación del caldo de aplicación, antes de la pulverización, condiciones ambientales al momento de la aplicación, aplicación, período de carencia, período de reingreso, post aplicación, precauciones de exposición y vigilancia de la salud, control de exposición, trabajadores); transporte, almacenamiento; disposición final de los residuos. Anexo 2. Buenas Prácticas Agrícolas (BPA), cuaderno de Campo (Ing. María RIVERO. Departamento de Gestión Ambiental. Unidad de Presidencia. Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria. Ciudad Autónoma de Buenos Aires, septiembre de 2012).

<sup>35</sup> Se refiere a: los principios, responsabilidades, capacitación, publicidad, información de seguridad, elección, almacenamiento, dosificación, aplicación aérea, postaplicación, disposición final de residuos y envases, plan de emergencia, elementos de protección personal, control periódico de salud del personal (GURA. 2010. Guía elaborada por el Ing. Augusto PIAZZA, miembro de la Comisión Directiva de la Asociación Toxicológica Argentina (ATA), tomando como referencia el Manual de Buenas Prácticas Agrícolas de la Organización de Alimentos y Agricultura (FAO, por sus siglas en inglés), la Norma IRAM 12069 y las legislaciones provinciales y municipales de Argentina. Colaboraron en la edición los Drs. Susana GARCÍA, Coordinadora del Programa de Prevención y Control de Intoxicaciones por Plaguicidas; Jaime LAZOVSKI, Subsecretario de Relaciones Sanitarias e Investigación del Ministerio de Salud y Mariana Valls, Coordinadora de la CNIA, y los Ing. Liliana BULACIO y Daniel MÉNDEZ. Ministerio de Salud. Presidencia de la Nación. <http://www.msal.gov.ar/agroquimicos/descargas/nuevos/GURA2010.pdf>).

<sup>36</sup> Primera edición. 2003-12-30. <http://cedasaba.org.ar/wimg/ar/20140728181504516.pdf>

<sup>37</sup> El Anexo BPA para determinados componentes agrícolas del COAG regula sobre: el suelo, agua, los cultivos y producción forrajera, la protección de las plantas, la producción animal, la salud y bienestar de los animales, la cosecha y el procesamiento y almacenamiento en la explotación, la explotación de la energía y el manejo de los desechos, el bienestar, la salud y la seguridad de los seres humanos, fauna y flora silvestres y paisaje ([http://www.fao.org/docrep/meeting/006/y8704s.htm#P85\\_30812](http://www.fao.org/docrep/meeting/006/y8704s.htm#P85_30812)).

SAGYP<sup>38</sup>; *Protocolo de Calidad para kiwi fresco* de la SAGYP<sup>39</sup>; *Protocolo de calidad para cebollas frescas* de la SAGPYA, entre otros)<sup>40</sup>. 2) Códigos de BPA (Resolución n° 71/99 de la ex SAGPyA que aprobó la “*Guía de buenas prácticas de higiene y agrícolas para la producción primaria (cultivo-cosecha), empaçado, almacenamiento y transporte de hortalizas frescas*”<sup>41</sup>; Resolución del SENASA n° 530/01, que aprueba las normas relativas a las “*Buenas Prácticas de Higiene y Agrícolas para la Producción Primaria- cultivo-cosecha-, Acondicionamiento, Almacenamiento y Transporte de Productos aromáticos*”<sup>42</sup>; Resolución del SENASA n° 510/02, que aprueba la “*Guía de Buenas Prácticas de Higiene, Agrícolas y de Manufactura para la Producción Primaria- cultivo-cosecha-, Empacado, Almacenamiento y Transporte de Frutas Frescas*”<sup>43</sup>. Atendiendo a la existencia de dichos códigos, en Argentina, fue creada la Comisión nacional de Buenas Prácticas Agrícolas por Resolución SAGPYA n° 323/09.

Pocas son las normas jurídicas que de modo expreso y con carácter obligatorio aluden a aplicación de las BPA, destacándose las normas de Chaco en lo atinente al Manual de BPA para la utilización de agroquímicos en áreas periurbanas de ejidos municipales o lindantes con establecimientos escolares y

---

<sup>38</sup> <http://www.cda.org.ar/index.php/normativa-movil/22038-procolo-de-calidad-para-limon-fresco>

<sup>39</sup> Boletín Oficial 11/02/2014.

<sup>40</sup>

[http://www.alimentosargentinos.gob.ar/contenido/sello/sistema\\_protocolos/SAA019\\_Cebollas\\_V07.pdf](http://www.alimentosargentinos.gob.ar/contenido/sello/sistema_protocolos/SAA019_Cebollas_V07.pdf)

<sup>41</sup> Su objetivo es: proporcionar recomendaciones específicas para las prácticas generales de higiene en la producción referida y brindar recomendaciones en cuanto a las BPA, necesarias para el mantenimiento de las características y calidad del producto y para lograr alimentos inocuos y aptos para el consumo humano. Su ámbito de aplicación se reduce a la guía de prácticas de higiene y agrícolas en la producción de hortalizas frescas. El mismo brinda definiciones referidas a agua potable, alimento, compostado, consumidores, contaminación, contaminante, envase, inocuidad de los alimentos, limpieza, maduración apropiada, manipulación de hortalizas, peligro, plaga, residuo de plaguicida, riesgo. Estipula normas sobre la higiene del medio donde se produce la materia prima, en cuanto a selección del sitio de producción, suelo o sustrato, agua para consumo humano, agua para uso agrícola (riego, lavado de equipo e instrumental, para soluciones de fertilizantes y productos fitosanitarios- el agua debe estar libre de contaminaciones fecales humanas y/o de animales y de sustancias peligrosas por ejemplo coli, coliformes, parásitos, Shigella sp, listeria monocitógenas, metales pesados, arsénico, cianuro, etc.-, agua para cultivos hidropónicos la cual debe cambiarse con frecuencia y cuando se recicla, se debe tratar para minimizar la contaminación microbiana y química), abonos, productos fitosanitarios, material vegetal, instalaciones, equipo, recipiente e instrumental; también sobre higiene del personal, la cosecha, envases, equipo e instrumental, establecimiento de empaque (galpón, tinglado, campo) determinándose normas con relación a la ubicación, dimensiones, diseño y disposición, ventilación, construcción, iluminación, agua (se debe contar con las instalaciones apropiadas para la distribución de agua potable, no deben existir conexiones cruzadas en la provisión de agua potable y no potable, los desagües o similares fuentes de posible contaminación deben estar diseñados para prevenir el reflujo, si es necesario el almacenamiento de agua, los tanques deben ser diseñados, construidos y mantenidos para prevenir la contaminación), equipo, instalaciones para la higiene del personal; mantenimiento y limpieza de las instalaciones y equipos, procesos (de recepción del producto, acondicionamiento -remoción periódica del agua para evitar la excesiva acumulación de suciedad y esporas de hongos-, empaque), personal, almacenamiento, transporte, capacitación, conocimiento y responsabilidad, programas de capacitación y actualización de conocimientos, supervisión; documentación y registro; rastreo y retiro de los productos del mercado (Boletín Oficial del 17/02/1999, n° 29087).

<sup>42</sup> <https://viejaweb.senasa.gov.ar/Archivos/File/File3992-anexo-res-530-01.pdf>

<sup>43</sup> <https://viejaweb.senasa.gov.ar/contenido.php?to=n&in=1171&ino=1171&io=15112>

centros sanitarios de zonas rurales, en las que los usuarios de productos agroquímicos que operen en dichas zonas deben presentar anualmente ante el organismo de aplicación una certificación de respeto a las prácticas establecidas en dicho Manual (Ley n° 7.032/12, art. 29). El organismo tendrá la facultad de auditar la certificación y suspender la misma en caso de que no se cumpla con los requisitos establecidos en el Protocolo de BPA. Su implementación deberá efectuarse por un profesional Ingeniero Agrónomo matriculado y habilitado para tal efecto. La certificación deberá renovarse anualmente ante el organismo de aplicación (Decreto reglamentario n° 1.567/13, art. 29). A su vez la normativa de Neuquén se refiere a la implementación de las BPA y Buenas Prácticas de Manufactura, en acciones relacionadas con agroquímicos (art. 1).

Además, hay normas del MERCOSUR, incorporadas al Código Alimentario Argentino, que recetan la “calidad de frutas y hortalizas”, las que indirectamente se refieren a la prohibición de las que contengan residuos de agroquímicos (Resolución del GMC del MERCOSUR sobre identidad y calidad: n° 74/93 modificada por la n° 100/94 (cebolla); sobre identidad y calidad del tomate (n° 99/94); frutilla (n° 85/96); pimiento (n° 142/96), entre otras.

## **2. INCENTIVOS Y DESINCENTIVOS**

La utilización de las BPA está siendo promovida cada vez más por el sector privado por medio de códigos, manuales, guías de prácticas e indicadores elaborados por procesadores y vendedores al por menor de alimentos para dar respuesta a la nueva demanda de los consumidores de alimentos sanos y producidos de manera sostenible. Esta tendencia puede crear incentivos para la adopción de las BPA por parte de los agricultores mediante la apertura de nuevas oportunidades de mercado, a condición de que tengan la capacidad de responder a esa demanda<sup>44</sup>. El desafío es implementar BPA a partir de programas de incentivos para la AF, más que como una norma o exigencia que pueda excluir de la dinámica de los mercados a los productores que no cumplen.

Estos incentivos implican necesariamente una estrategia integral guiada por la innovación tecnológica, el uso de semillas mejoradas y un eficiente manejo del cultivo, junto a un constante acompañamiento de la gestión predial, la organización y la comercialización.

Así, en función de las características y necesidades de los grupos beneficiarios de las políticas públicas, las BPA pueden ser promovidas a través de dos vías y orígenes diferentes: 1) Como una serie de requisitos “duros” de cumplimiento necesario para acceder a mercados externos, tomándose como referentes a los protocolos internacionales. Enfoque bajo el cual actualmente se alinean sectores agrícolas empresariales ligados a la exportación, y el cumplimiento de las BPA se dinamiza en mayor medida entre actores del sector privado. 2) Independientemente del enfoque anterior, las BPA pueden ser promovidas de forma endógena como una estrategia para avanzar de manera gradual en la mejora de la calidad de la producción y del entorno ambiental y social de las familias de los productores. Esto implica, en una primera instancia, mejorar la productividad de la AF y sus vínculos con los

---

<sup>44</sup> FAO. COMITÉ DE AGRICULTURA. 17º período de sesiones. Roma, 31 de marzo – 4 de abril de 2003... cit.

mercados locales formales y más competitivos para, en una segunda etapa, acceder a procesos de certificación y acercarse a las exigencias de las cadenas agro-exportadoras<sup>45</sup>.

Un estudio realizado por la FAO revela que existen diversos “incentivos” y “desincentivos” para la producción con BPA. Así hay: 1) Incentivos económicos que abarcan el incremento por estabilización de las ganancias (por precios mas elevados, accesos a nuevos mercados, etc.) y la reducción en los costos (por prácticas que reduzcan los gastos de almacenamiento, disminuyan los desperdicios o resulten en uso mas eficiente del trabajo o de otros insumos). 2) Regulatorios- legales, instrumentos con los cuales los gobiernos penalizan las prácticas de producción que causen degradación ambiental. 3) Implementación de BPA como un medio para desarrollar las habilidades de su capital humano<sup>46</sup>.

Un incentivo para la producción podría ser que se ofrezcan frutos diferenciados por la aplicación de las BPA. Pero la percepción generalizada es que las inversiones iniciales requeridas para las BPA, son muchas aunque luego se ven compensadas con el ahorro de costos.

Resulta necesario entender las BPA como un desafío adicional para la pequeña agricultura, en especial para aquellas explotaciones que no han logrado la consolidación de su actividad agrícola. Pero desde otra perspectiva, las BPA también pueden transformarse en una oportunidad para desarrollar el potencial productivo de este grupo e impulsarlo hacia procesos más competitivos y sostenibles<sup>47</sup>.

Los proyectos y programas deben establecer diferentes apoyos que se ajusten a las necesidades y a los tiempos de los distintos grupos de agricultores que conforman el mundo rural.

Respecto a los desincentivos: 1) las BPA pueden requerir que se adopten nuevas técnicas de producción que incrementen los costos variables, disminuyan los rendimientos por el uso de sustancias químicas o requieran nuevas inversiones de capital. 2) La falta de una estructura institucional que sostenga la adopción de las BPA. 3) La implementación de las BPA suele estar limitada por restricciones con el capital humano, sobre todo en los países con altos niveles de analfabetismo. Lo requerimientos de registros y documentación también pueden ser una desventaja en términos de los costos de oportunidad del tiempo del agricultor<sup>48</sup>.

### **3. NECESIDAD DE CAPACITACIÓN**

Para obtener alimentos, sanos, seguros, inocuos es necesario la implementación de las BPA, más la fiscalización del cumplimiento de las

---

<sup>45</sup> Marcos RODRÍGUEZ F. Marcos. Agricultura familiar y Buenas Prácticas Agrícolas. Desafíos y oportunidades. Proyecto de Cooperación Técnica TCP/ARG/3104. FAO [http://www.alimentosargentinos.gob.ar/contenido/revista/ediciones/47/articulos/r47\\_12\\_AgriculturaFamiliar\\_BPA.pdf](http://www.alimentosargentinos.gob.ar/contenido/revista/ediciones/47/articulos/r47_12_AgriculturaFamiliar_BPA.pdf)

<sup>46</sup> HOBBS, J. “Incentives for the adoption of Good agricultural Practices”. Background paper for the FAO. Expert consultation on a Good Agricultural Practice approach. 2003. <ftp://ftp.fao.org/docrep/fao/010/ag854e/ag854e00.pdf>.

<sup>47</sup> Ibid.

<sup>48</sup> GONZALEZ Julia. RODRIGUEZ, Elsa. “Factores que condicionan la aplicación de las buenas prácticas agrícolas. Un enfoque cualitativo”. [file:///D:/2016.%20BPA.%20incentivos%20\(1\), pp. 19- 20. pdf](file:///D:/2016.%20BPA.%20incentivos%20(1), pp. 19- 20. pdf)

normas jurídicas. Y como este último no siempre es suficiente para detectar todos los riesgos que se puedan presentar en las distintas etapas del proceso de obtención por ej. del producto hortícola, se requiere de la capacitación, información y sensibilización dirigidos a todos los integrantes de la cadena agroalimentaria.

Su adopción necesita que todos los actores intervinientes en la producción, desde los que realizan labores a campo, hasta lo que realizan tareas administrativas, en poscosecha, en proceso comercial y consumidor, estén interiorizados del significado e implicancias de ajuste a este sistema productivo que se adapta perfectamente a un pequeño productor. Así, la capacitación es un paso fundamental para producir un cambio en la conducta personal y técnica de los trabajadores a todo nivel, desde los asesores hasta el que realiza las labores agrícolas, a lo cual no escapa el agricultor familiar. Y no solo se trata de las labores del suelo y uso del agua sino que también las personas que manipulen agroquímicos deben estar capacitadas y certificadas para ello y, si corresponde, registradas y habilitadas por la autoridad competente<sup>49</sup>. Objeto de dicha capacitación son diversos temas<sup>50</sup>.

Resulta fundamental la implementación de un “plan de capacitación” a los trabajadores en cada una de las etapas, que incluya actualizaciones en la medida que las normativas se modifiquen<sup>51</sup>.

El INTA brinda capacitación en BPA y participa junto con otras instituciones en diversos acuerdos y proyectos de vinculación tecnológica<sup>52</sup>. A

---

<sup>49</sup> GURA. 2010. Guía elaborada por el Ing. Augusto PIAZZA, miembro de la Comisión Directiva de la Asociación Toxicológica Argentina (ATA Guía de Uso Responsable de Agroquímicos)... Op. cit. p. 2.

<sup>50</sup> 1) Introducción a las BPA: qué son, para qué se aplican. Conceptos sobre inocuidad alimentaria; 2) importancia de los factores fundamentales a considerar en las BPA: agua, suelo y fertilización; 3) labores agrícolas: poda, raleo, riego, cosecha y poscosecha; 4) aplicación y manejo de agroquímicos: conocimientos sobre el buen uso, almacenamiento y manejo de los plaguicidas; manejo de envases vacíos y de productos vencidos. Procedimientos ante emergencias; 5) manejo y control de plagas, enfermedades y malezas; 6) operación y mantención de maquinaria agrícola; 7) higiene personal y primeros auxilios; 8) Registros y trazabilidad. Cuadernos de campo. La profundidad con que se trate cada uno de estos puntos dependerá del trabajo del productor (Manual de horticultura periurbana. Edición literaria a cargo de Mariel S. MITIDIERI y Graciela B. CORBINO... Op. cit. p. 56). A su vez la “Guía de Uso Responsable de Agroquímicos” (GURA) 2010, establece que la capacitación debe contemplar los siguientes temas prioritarios: 1) Sanidad y calidad vegetal. Usos de agroquímicos en producciones tradicionales y alternativas. Diferentes tipos de agroquímicos. Familias químicas; 2) Registro de productos y requisitos de etiquetado y hojas de seguridad. Legislación internacional, nacional, provincial y municipal relacionada con la actividad; 3) alternativas en el uso de agroquímicos; 4) correcta aplicación y eliminación de residuos de agroquímicos. Uso adecuado de los equipos de protección personal; 5) riesgos y beneficios de la utilización de agroquímicos. Efectos sobre organismos benéficos. Riesgos para la salud. Consecuencia del uso incorrecto y riesgos según los métodos de aplicación. Recomendaciones para la prevención de accidentes y enfermedades profesionales; 6) conceptos básicos de toxicología, vías de ingreso al organismo, síntomas y signos de las intoxicaciones más frecuentes y primeros auxilios; 7) riesgos para el ambiente. Contaminación del agua, suelo y aire; 8) contaminación de alimentos: límite máximo de residuos y tolerancia en comercio nacional o internacional; 9) gestión de envases de agroquímicos: condiciones de recolección, almacenamiento, transporte y disposición final de los envases. Los docentes deben acreditar su formación en la materia y en la docencia (GURA. 2010. Guía elaborada por el Ing. Augusto PIAZZA, miembro de la Comisión Directiva de la Asociación Toxicológica Argentina (ATA Guía de Uso Responsable de Agroquímicos)... Op. cit. p. 4).

<sup>51</sup> Manual de horticultura periurbana. Edición literaria a cargo de Mariel S. MITIDIERI y Graciela B. CORBINO... Op. cit. pp. 55, 88.

su vez, el SENASA tiene un rol destacado y desarrolla una importante tarea de capacitación en BPA en todo el país<sup>53</sup>.

La Resolución SENASA n° 493/01, que instaura el “*Sistema de Control de Productos Frutihortícolas Frescos*”, establece que previo a la implementación de cada una de las etapas de dicho sistema existirá una Fase de Información, Sensibilización, Difusión y Capacitación que alcanzará a los actores del sistema de producción y comercialización frutihortícola<sup>54</sup>.

El Ministerio de Agricultura y Agroindustrias y el INTA, con el apoyo del Banco Mundial, impulsaron distintas estrategias para responder al aumento en las exigencias de la Unión Europea, entre estas, la aplicación de BPA en el sector agropecuario<sup>55</sup>.

El Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI), ofrece el servicio de certificación a usuarios que quieran garantizar la aplicación de BPA en Argentina bajo el respaldo de diversos protocolos. A su vez la Cámara de Sanidad Agropecuaria y Fertilizantes (CASAFE), tiene un programa de capacitaciones, cuyo objetivo es la concientización y capacitación a productores, aplicadores, asesores técnicos, trabajadores rurales, profesionales de la Salud, estudiantes, autoridades y público general de todo el país, en BPA, uso responsable de los productos fitosanitarios, toxicología y gestión de envases<sup>56</sup>.

El GLOBALG.AP ofrece capacitación a través de su Academia para los productores, compradores, auditores y consultores, manteniendo todos los involucrados siempre actualizados y el GLOBALG.AP Granja asegura proporcionar a los productores servicios de consultoría extensos para ayudar a obtener la certificación<sup>57</sup>.

#### 4. ARRIMANDO CONCLUSIONES

Las BPA representan para Argentina una gran oportunidad para competir por calidad y acceder así a los mercados más valiosos del mundo. Oportunidad que es especialmente valiosa para los pequeños y medianos

---

<sup>52</sup> Algunas de las capacitaciones están dirigidas a la aplicación de protocolos como GLOBALGAP, TESCO Y ARGENTINA dirigidos a productores y asesores técnicos, así como también orientados a la aplicación de BPA durante la cosecha y poscosecha de arándanos y cítricos. El INTA, además, trabaja junto a otras instituciones en el PROYECTO FRUTIC, que tiene por objetivo aumentar la eficiencia productiva, la competitividad y el cumplimiento de los requisitos de los mercados para el sector cítrico. INTA-FRUTIC realiza capacitación e implementación de BPA bajo normas nacionales e internacionales, diseño de protocolos e investigación en residuos de plaguicidas (curvas de degradación y trazabilidad) (IICA. Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura. “Situación y perspectivas de las buenas prácticas agrícolas de la Región Sur” / María Lourdes FONALLERA, ed. – Montevideo: IICA, 2012. <http://infoagro.net/programas/Sanidad/pages/inocuidad/buenasPracticas.pdf>).

<sup>53</sup> Este organismo busca promover las BPA y para ello implementa una estrategia de sensibilización mediante la difusión y la gestión del conocimiento y desarrolla actividades de capacitación en cultivos intensivos, frutícolas y hortícolas, y extensivos como el maní, en diferentes regiones. También realiza talleres sobre BPA en los sectores de hortalizas, frutas y plantas aromáticas en diversas zonas productivas. *Ibid.*

<sup>54</sup> <https://viejaweb.senasa.gov.ar/contenido.php?to=n&in=1078&io=5468>.

<sup>55</sup> IICA. Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura. “Situación y perspectivas de las buenas prácticas agrícolas de la Región Sur” / María Lourdes FONALLERA... *Op. cit.* pp. 37- 38, pp. 36- 37.

<sup>56</sup> <http://www.casafe.org/institucional/quienes-somos/>

<sup>57</sup> [http://www.globalgap.org/uk\\_](http://www.globalgap.org/uk_)

productores familiares a los fines de su inclusión paulatina en los mercados tanto locales como internacionales. A través de las mismas se podría hacer realidad los conceptos de sostenibilidad ambiental, de respeto de los derechos de los trabajadores y de incorporar los intereses de los consumidores a la política agropecuaria.

### **Respecto a la elaboración de las normas BPA:**

1) Se deben constituir como producto de un esfuerzo interdisciplinario. 2) La base de su elaboración debe ser un marco de voluntariedad y consenso, adonde concurren los distintos agentes que componen cada cadena agroalimentaria. 3) También se debe contar con el concurso de técnicos y profesionales encargados de aportar el insumo “conocimiento” respecto del sistema de producción y marco agro ecológico de que se trate y a partir del cual se deberán construir mismas. 4) Las normas deben guardar el necesario grado de complementariedad con normas ya establecidas y con vigencia global, (Codex Alimentario (FAO/OMS), la Producción Orgánica y leyes sobre protección ambiental, protección vegetal, sanidad animal, etc.).

Por ello el **Estado** debería:

1) Operar como instancia de coordinación y articulación con el sector privado, para implementar y aplicar con éxito las BPA como factor de competitividad, tanto en el mercado internacional como local de productos agropecuarios. 2) Actuar facilitando la adopción de las BPA en el sector, especialmente a los medianos y pequeños productores familiares. 3) Garantizar el espacio de actuación voluntaria, consensuada y de autocontrol en el que se deben mover los productores agrarios en su competencia por calidad en el mercado ya sea éste, exterior o doméstico (área del soft law o derecho blando). 3) Velar por el estricto cumplimiento de normas públicas (bromatológicas, ambientales, sanitarias, etc.) que actúan como soporte (área del hard law o derecho duro) del espacio de competencia por calidad de las BPA. 4) Seleccionar cuidadosamente cual es el mejor marco institucional y regulatorio, a fin de que las BPA puedan ser aplicadas con éxito. 5) Incluir, al consumidor final (local o extranjero) como actor fundamental en sus líneas de política sectorial, balanceando así el tradicional enfoque desde la oferta, con el de la demanda. 6) Asegurar, a través de un adecuado marco regulatorio condiciones de igualdad en el acceso a la información y transparencia, a las pequeñas empresas agropecuarias familiares, a fin de que tengan posibilidades ciertas de competir tanto en los mercados locales como internacionales. 7) No intervenir, allí donde los costos no se manifiestan y en donde las empresas deben competir por calidad en el marco dado voluntariamente por las BPA (soft law). 8) Respetar el espacio de aplicación natural de las BPA, no cediendo a la tentación de elevar el nivel del piso y disminuir así el área de competencia por calidad de los agricultores. 9) Apoyar la implementación de las BPA a través de las Euregap y la trazabilidad. 10) Legislar sobre códigos de BPA para la AF, de carácter voluntario, en una primera etapa, con incentivos económicos por su efectiva aplicación, sin menoscabo de las normas jurídicas obligatorias en la temática. En una segunda etapa con carácter obligatorio manteniendo dichos incentivos. 11) Legislar sobre la promoción mediante estímulos económicos o impositivos concretos, la gradual adopción de BPA, por parte de los agricultores familiares. 13) Crear sellos y etiquetas de frutos y productos agrarios cuya agricultura se haya realizado conforme a las BPA. 14) Capacitar

en las BPA, concientizando al respecto, tanto a los agricultores familiares como a los consumidores y organismos no gubernamentales. 15) Capacitar en el uso del suelo, agua, aplicación de agroquímicos, destino de los envases y residuos, en compatibilidad con el ambiente. 16) Utilizar todas las técnicas de difusión, haciendo hincapié en aquellas que tengan probada eficacia de llegada sobre la población rural. 17) Aconsejar a los productores la disminución del uso de agroquímicos limitándolos a casos comprobadamente necesarios, respetando las indicaciones de los proveedores en cuanto a dosis de aplicación y número de aplicaciones por campaña. 18) Asesorar respecto a las zonas de exclusión y agroquímicos a aplicar. 19) Concientizar sobre el correcto uso de la receta agronómica de autorización de venta y receta agronómica de aplicación de agroquímicos. 20) Difundir y promocionar otras técnicas agronómicas con menor influencia sobre la salud, tales como el manejo integrado de plagas, control biológico, gestión integrada de los nutrientes, la agricultura de conservación. 21) Crear redes para una información y comunicación más activa entre Organismos reguladores y Organismos de aplicación.

Si bien en nuestro país todavía no es obligatoria la implementación de las BPA, hay razones inobjetables, que hacen que trabajar bajo estas recomendaciones, sea la única forma de garantizar que los alimentos frescos sean producidos y comercializados en condiciones de inocuidad, reduciendo los riesgos de contaminación de los cultivos, mejorando la eficiencia de las producciones y su aptitud para el consumo en etapas posteriores de la cadena alimentaria al mejorar su gestión, lograr la diferenciación de la producción, permitir el acceso a nuevos mercados y minimizar el impacto ambiental. Por lo que, si bien el marco regulatorio es importante, desde la acción, las BPA deben ser fomentadas como una estrategia de “desarrollo rural integral”. He ahí un camino por recorrer con responsabilidad social compartida de varios sectores de la sociedad para trabajar conjuntamente, de modo que los beneficios que se derivan del uso necesario y aceptable de los agroquímicos, y de los recursos naturales suelo y agua, sean logrados sin efectos adversos significativos a la salud humana o al medio ambiente.